

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº179 - 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 28 de diciembre de 2020.

**VISTOS:** 

Con Registro de Mesa de Partes Nº 8189-2020-MP-MDASA, solicitud de Divorcio Ulterior presentada por la señora Shagali Huanca Vargas y el Informe Nº 030-2020-OSCYDU-SGRCSC-GDPS/MDASA de la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional;

#### Y CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías y, estando su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº009-2008-JUS; declara competentes para tales fines a los Alcaldes Distritales, del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio.

Que, mediante el artículo 7º de la norma citada, en concordancia con el artículo 13º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se establece que transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la separación convencional de los conyuges, cualquiera de ellos puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial ante el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2019-MDASA, emitida con fecha 08 de abril del 2019, se declaró la Separación Convencional de los señores: Javier Borda Machaca y Shagali Huanca Vargas.

Que, mediante el Informe Nº 030-2020-OSCYDU-SGRCSC-GDPS/MDASA, la Sub Gerencia de Registro Civil y Separación Convencional, solicita la declaración de la disolución del vínculo matrimonial entre el señor Javier Borda Machaca y la señora Shagali Huanca Vargas.

STORM DISTRIBUTED OF STORM OF

Que, en consecuencia, habiendo cumplido con lo dispuesto en la Ley N°29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, con lo dispuesto en la Ley N°27972;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el DIVORCIO ULTERIOR y en consecuencia, DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL contraído por el señor JAVIER BORDA MACHACA y la señora SHAGALI HUANCA VARGAS, ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, el 03 de agosto de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **DISPONER** que la Oficina de Registro Civil efectúe las anotaciones e inscripciones que correspondan ante las entidades respectivas, conforme lo ordena y dispone la ley y su respectivo reglamento, debiéndose notificar a las partes interesadas para tal fin, en el plazo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las diferentes dependencias de la entidad.

Asesone Legal Serva Alegal Serva John Julenor Serva John Julenor Serva John Julenor Serva Alegal Acquipa - Perio

Omotron del soci

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuer Jorge Tarqui Mamani

or of

ON DISTRIBATION OF THE PARTY OF

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GDPS - SGRCSC (Exp.)(04) - Interesados (02) - SGTIC- OCI